



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 02 NOV 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2268 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre de 2017, que adjudica la propuesta pública "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas dependencias municipales incluido Educación y Salud".

2.- Con fecha 10 de octubre de 2021, se celebra mediante escritura pública el contrato denominado con la empresa Víctor Morales Fuentes, MCS Seguridad E.I.R.L. "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas dependencias municipales incluido Educación y Salud".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.971, de fecha 12 de diciembre de 2017, que aprueba el contrato señalado en el visto anterior.

4.- Correo electrónico presentado por la empresa de seguridad MCS Seguridad E.I.R.L., por el cual informa que deja de prestar servicios a contar del día 31 de agosto de 2021.

5.- El Oficio N° 361, de fecha 02 de septiembre de 2021, de la secretaria Municipal, el cual señala que fue un imprevisto el abandono de los servicios a contar del primero de septiembre por la empresa MCS Seguridad E.I.R.L., quien avisó el mismo día 31 que dejaba de prestar servicios 27 días antes del término del contrato, provocando con ello un periodo de 27 días en el que el municipio quedaba sin la protección del servicio.

6.- El acuerdo de Concejo N° 67, de fecha 02 de septiembre de 2021, correspondiente a la sesión Extraordinaria N° 4 de fecha 02 de septiembre de 2021, la cual aprueba la suscripción de contrato igual o superior a 500 UTM, según artículo 65 letra j) de la ley N° 18.695, por el imprevisto del término de contrato anticipado.

7.- La decisión Alcaldicia en relación a la necesidad imperiosa de resguardar los recintos municipales en virtud de la urgencia por imprevisto.

8.- El decreto alcaldicio número mil novecientos cuarenta y seis, de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, la I. Municipalidad de Concón contrata por la modalidad de trato directo a la empresa Full Seguridad Parking y Aseo SPA., el servicio denominado "Contratación de Servicio de Vigilancia Municipalidad de Concón".



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON**

9.- Solicitud efectuada por unidad técnica, Dirección de Seguridad Pública, a la Dirección de Administración y Finanzas, requiriendo el cobro de la boleta de garantía y póliza de seguro asociada al fiel cumplimiento del contrato.

10.- Cobro de boleta de garantía de fecha 22 de septiembre de 2021, por la suma de \$44.914.170.-, pagada en igual fecha, folio tesorería número 10336, folio girador número 2678.

11.- Cobro de póliza de garantía de fecha 22 de octubre de 2021, por la suma de \$42.580.718.-, pagada en igual fecha, folio tesorería número 11509, folio girador número 3175.

12.- Con fecha 29 de septiembre de 2021, se celebra mediante escritura pública el contrato con la empresa Full Seguridad Parking y Aseo SPA.

13.- El Decreto Alcaldicio N° 2.123, de fecha 14 de octubre de 2021, mediante el cual se aprueba el contrato señalado en el punto anterior.

14.- Artículo 183 del Código del Trabajo en virtud del cual la I. Municipalidad de Concón se sitúa en la posición de mandante, haciendo valer los derechos de información, retención y pago, a los trabajadores de la empresa contratista.

15.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

16.- En conformidad a lo establecido en el artículo 19 del DL 3500 de fecha 13 de Noviembre de 1980, se procederá a pagar la totalidad de las obligaciones de retención y pago que genere la plataforma Previred, incluyendo multas e intereses, sin perjuicio de ello, el municipio una vez producido el pago efectivo, invocará lo señalado en el referido artículo 19, en cuanto a que en esta operación de pago no existe error, planillas incompletas o maliciosamente generadas, por cuanto no habiendo lugar a la afectación de pago por la multa equivalente a 0,75 UF por cada trabajador, es que la municipalidad solicitará su devolución.

17.- Certificado de disponibilidad presupuestaria número 466 de fecha 2 de noviembre de 2021, emanado de Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON**

Que, habiendo abandonado el servicio de guardias por parte de la empresa contratista en materia de seguridad, y habiéndose hecho valer por la I. Municipalidad de Concón, en su calidad de mandante, todos los derechos establecidos en el artículo 183 del Código del Trabajo, particularmente las obligaciones y derechos de información, retención y pago, frente al incumplimiento de la empresa contratista, que ha abandonado su ejecución contractual, dejando a los trabajadores con ausencia de pagos previsionales correspondientes a su último mes de acuerdo al contrato. Asimismo, las disposiciones y documentos señalados en los vistos, cobros de boleta de garantía y póliza de seguros establecidos como caución para el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

PÁGUESE, a las instituciones de salud, previsión y cesantía, de cada uno de los trabajadores de la empresa contratista que se indican a continuación, conforme a los ítems respectivos, referenciales que se adjuntan en impresión de previred.

OFICIESE, una vez efectuado el pago, a la Superintendencia de Seguridad Social, con el objeto de eximir y excluir a la I. Municipalidad de Concón, del pago de multas derivadas del incumplimiento del contratista, ello de conformidad con el artículo 19 del DL 3500 de fecha 13 de Noviembre de 1980, en cuanto en esta operación de pago no existe error, planillas incompletas o maliciosamente generadas, y consecuentemente no habiendo lugar a la afectación de pago por la multa equivalente a 0,75 UF por cada trabajador, puesto que la I. Municipalidad de Concón actúa como empresa mandante en razón de las obligaciones impuestas por la legislación laboral, habiendo precedido abandono del contrato y por ende caso fortuito, es que la municipalidad solicitará su devolución.

REDÁCTESE, el oficio señalado, precedentemente, por la Dirección de Asesoría Jurídica.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON

1	AGUILERA	JOSE	
2	ALARCON	DANIEL	
3	ALARCON	MIKOLE	
4	ALARCON	GUILLELMO	
5	ALFAGRA	JAIIME	
6	ALTARO	DANIEL	
7	ARAYA	MARISOL	
8	ARRIAGADA	SERGIO	
9	BERNAL	EDUARDO	
10	BRAVO	PABLO	
11	CACERES	BRIGITTE	
12	CARMONA	ELIZABETH	
13	CHAMORRO	SUSY	
14	COLNIR	JIMMY	
15	CONTRERAS	EDUARDO	
16	CUEVAS	RUBY	
17	DELGADO	JUHO	
18	DELGADO	LUIS	
19	ECHIBURU	LUIS	
20	ESCOBAR	EDUARDO	
21	ESCOBAR	GERMAN	
22	GALVEZ	CLAUDIA	
23	GUERRA	OSVALDO	
24	HERNANDEZ	ELSA	
25	HERBERA	JAIIME	
26	HIDALGO	ALAN	
27	IBACACHE	OSCAR	
28	MARIN	ESTEFANIA	
29	MARISCAL	BERNARDO	
30	MIRANDA	LUIS	
31	MOLINA	DAMILO	
32	MUNOZ	FABIAN	
33	MUNOZ	GUSTAVO	
34	MUNEZ	FRANCISCO	
35	OLGUIN	MARIO	
36	OLIVARES	INES	
37	OYARZUN	JOSELINE	
38	PANCHIRE	HERNAN	
39	PASTEN	GILBERTO	
40	PERINE	DIEGO	
41	PIZARRO	OMAR	
42	PONCE	POLETH	
43	RAMIREZ	MARCEL	
44	REYES	ANIBAL	
45	ROBLEDO	JOSE	
46	ROJAS	HECTOR	
47	ROJAS	MARCEL	
48	ROJAS	MARIANELA	
49	RUIZ	DANIEL	
50	SANCHEZ	ELBA	
51	SANCHEZ	GASPAR	
52	SOTO	LEA	
53	VEGA	JOSE	
54	VEGA	MARTA	
55	VIDAL	ISABEL	
56	VILLAVICENCIO	KRISTIAN	50.5

APELLIDO	NOMBRE	RUT
VEGA	JOSE	
BRAVO	PABLO	
MARISCAL	BERNARDO	
ESCOBAR	GERMAN	



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

PREVI

73.568.600 7 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Usuario PREVIRED: Sr(a). michael alexander gallardo g. Rollos (22)

Pago Atrasado: Detalle de Pago

Los cargos adicionales han sido calculados de acuerdo a la información por cada una de las instituciones previsionales.
Presione botón **Generar Ordenes de Pago**.

0 [Monto AFP AFP](#)

Nomina: Guardías MCS

Institucion	Monto Inicial	Cargos Adicionales	Total a Pagar
Mutual	386.246	17.240	403.486
Mutual	540.119	21.922	562.041
Mutual	920.897	40.998	961.895
Mutual	570.876	28.060	598.936
Mutual	482.961	21.251	504.212
Mutual	112.428	5.059	117.487
		Subtotal AFP	\$3.460.928

Institucion	Monto Inicial	Cargos Adicionales	Total a Pagar
Instituto de Seguridad del Trabajador	228.568	492.506	721.074
		Subtotal MUTUAL	\$771.074

Institucion	Monto Inicial	Cargos Adicionales	Total a Pagar
IPS	111.156	10.759	121.915
FONASA	1.770.099	496.092	2.266.191
		Subtotal IPS / FONASA	\$2.388.667

Total a Pagar: \$ 6.620.669

[Regresar](#)

[Generar Ordenes de Pago](#)

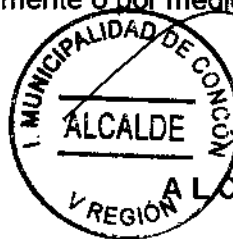
PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, de los respectivos trabajadores, por Secretaria Municipal, personalmente o por medio carta certificada.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVÉSE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



EUGENIO SAN ROMAN COURBIS

FRV/SAC/vrv.

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.
5. Seguridad ciudadana.
6. Trabajadores.
- 7.-Alcaldia.
- 8- Transito.
9. Administrador Municipal.

EUGENIO SAN ROMAN COURBIS

Firmado digitalmente por
EUGENIO SAN ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.11.02 13:08:59
-03'00'